

SECCIÓN SEXTA

Núm. 6704

COMARCA DE VALDEJALÓN

ANUNCIO relativo a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la comarca de Valdejalón, para actividades de promoción y fomento de la cultura que se realicen durante el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 575545.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/575545>).

Primero. — *Objeto y período de ejecución de la actividad.*

Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para la realización de proyectos y actividades que tengan por objeto la promoción y fomento de la cultura, en su más amplia acepción, por asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en alguno de los municipios de la comarca.

Será condición indispensable que el programa o actividad objeto de subvención se desarrolle en alguno o algunos de los municipios que integran la comarca de Valdejalón, o excepcionalmente fuera de la comarca, siempre que fomenten los valores culturales, así como la identidad comarcal.

Segundo. — *Cuantía de la subvención y financiación de las actividades subvencionadas.*

1. El importe total de la subvención a conceder por la Comarca de Valdejalón no superará el 80% del programa/actividad subvencionable, debiendo justificarse la subvención concedida en la forma y por el importe definido en la base decimotercera. El importe máximo de la subvención concedida por la comarca de Valdejalón a cada asociación o entidad sin ánimo de lucro no podrá superar el importe de 4.000,00 euros.

2. Esta subvención no será compatible con otras subvenciones concedidas por parte de la Comarca de Valdejalón. Cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solo podrá concurrir a una línea de subvenciones de las aprobadas por la Comarca de Valdejalón.

3. Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos destinados a la misma actividad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, en cuyo caso, la suma de las mismas no podrá suponer más de 80% del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Tercero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que estén legalmente constituidas y registradas, que tengan su domicilio social en alguno de los municipios de la comarca, y que realicen actividades de interés cultural en el ámbito comarcal en el año 2021.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 70.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.4800100 del presupuesto para el año 2021.

Quinto. — *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Las solicitudes



N
P
O
B

de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, deberán ser dirigidas a la ilustrísima señora presidenta de la Comarca de Valdejalón, avenida María Auxiliadora, 2 50.100 La Almunia de Doña Godina, y deberán presentarse electrónicamente a través del Registro electrónico de la Comarca o correspondiente Registro electrónico.

Sexto. — Otros datos. Documentación.

<https://valdejalon.sedelectronica.es/transparencia/15cd811c-790a-45cb-adf4-06837027837a/>

La Almunia de Doña Godina, 14 de julio de 2021. — La presidenta de la Comarca de Valdejalón, Marta Gimeno Hernández.